

SI/71

8040

Res. por medio de la cual se
prorroga hasta por sesenta días
más a contar del día veintiocho
del mes en curso, la actual legislatura
ordinaria, iniciada el 27 de
febrero 1961. —

4 Pujas

24 May/61

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
24 de mayo, 1961

2086
Señor Lic.
José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y para los fines constitucionales de lugar, me place remitirle la Resolución por medio de la cual se prorroga hasta por sesenta días más a contar del día veintiocho del mes en curso, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1961.

Muy atentamente,

Víctor Garrido
Vicepresidente del Senado, en
funciones

14/5



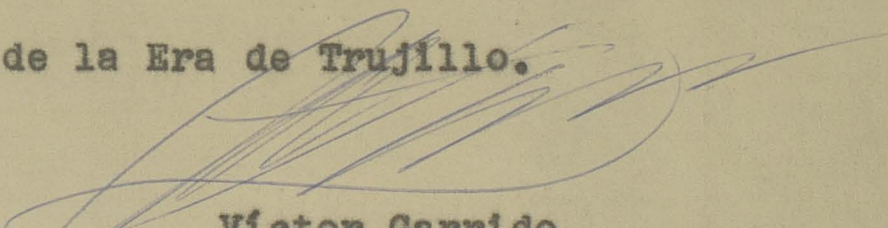
EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 34 de la Constitución de la República;

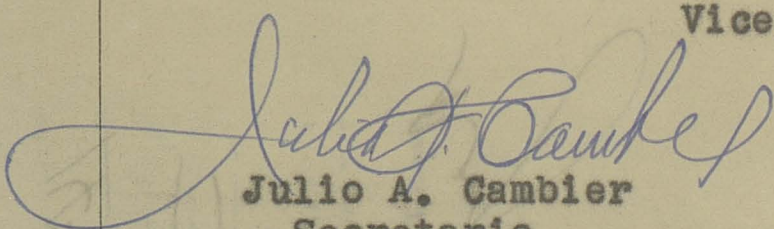
RESUELVE:

UNICO: Prorrogar hasta por sesenta días más a contar del día veintiocho del mes de mayo del corriente año, la actual legislatura, ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1961.

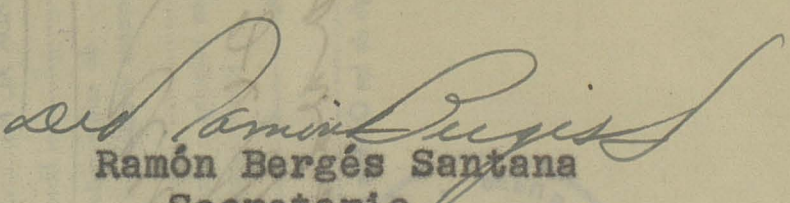
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 98 de la Restauración y 32 de la Era de Trujillo.



Víctor Garrido
 Vicepresidente en funciones



Julio A. Cambier
 Secretario



Ramón Bergés Santana
 Secretario

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el artículo 84 de la Constitución de la República

publica

RESUELVE:

UNICO: Propagar hasta por sesenta días más a
contar del día veintiocho del mes de mayo del corriente
año, la actual legislación, ordinaria, incluida el
27 de febrero de 1951.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio
del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Na-
cional, Capital de la República Dominicana, a los veinti-
ocho días del mes de mayo del año mil novecientos
sesenta y uno; años 118 de la Independencia, 85 de la
Restauración y 52 de la Era de Trujillo.

Victor Garrido
Vicepresidente en funciones



[Handwritten signature]
1951

1423
LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 101
del libro letra
de sesiones de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
Y Registrados en máquina e impresión de dos ejemplares
del Libro de las Ordenes de la Ley



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo, D.N.
25 de mayo del 1961

00453

Señor Lic.
Victor Garrido
Vicepresidente del Senado,
en funciones.
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.2086 de fecha 24 de mayo corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, una Res. que prorroga hasta por sesenta días más a contar del día veintiocho del mes en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1961.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



José Ramón Rodríguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpk.

5/1/62



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8612

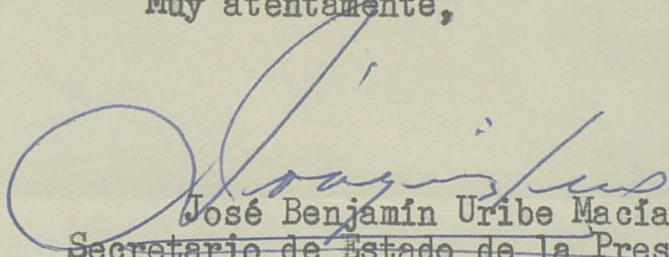
Ciudad Trujillo, D. N.,
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Cúmpleme significarle que la Resolución en virtud de la cual se prorroga hasta por sesenta días más a contar del día veintiocho del mes en curso, la actual legislatura ordinaria, iniciada el 27 de febrero de 1961, ha sido promulgada en fecha 30 de mayo de 1961, y registrada bajo el No. 5544.

Muy atentamente,



José Benjamín Uribe Macías,
Secretario de Estado de la Presidencia.

um
gf/ma.